

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.858 · 2025

LEY 10.858

Boletín Oficial, 27 de febrero de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.858

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Impóngase el nombre del Parque Provincial de la Memoria "Carlos Alberto Illanes", al predio ubicado entre las arterias Clodulfa Ozan, Avenida Ortiz de Ocampo y Avenida de Circunvalación Mártires de la Dictadura de la ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°. Declárese al predio referido en el artículo anterior, de Interés Histórico, Cultural y Social debido a que desde hace más de dos décadas se desarrollan en él, todas las actividades relacionadas con la Memoria, la Verdad y la Justicia.

ARTÍCULO 3°. Delégase de manera exclusiva su tenencia y administración a la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y a la Asociación de Ex Presos Políticos de La Rioja, organización civil sin fines de lucro con Personería Jurídica S.G.J. N° 06 de fecha 02 de febrero del año 2009.

ARTÍCULO 4°. Toda modificación cualquiera sea su naturaleza, deberá contar con la autorización de sus administradores consignados en el artículo anterior, sin alterar los objetivos que se desprenden del Artículo 2° de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.858. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).